**ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0058 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT. 860.002.838-4**

***"Mantenimiento de ascensores sede central del ICETEX"***

## 1. CONSIDERACIONES

**1.1** Que el 23 de octubre de 2013 fue radicado el estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador de Recursos Físicos del **ICETEX**, según el cual se establece la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, para los tres (3) ascensores ubicados en el edificio sede central del ICETEX.

**1.2** Que justifica la necesidad indicando que "*se ha hecho necesario suscribir contratos de mantenimiento que permitan brindarle la continuidad en el servicio de mantenimiento a los equipos de antes descritos, con el fin de garantizar la durabilidad y el correcto funcionamiento de los mismos, por lo tanto se requiere suscribir el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se incluyan los repuestos por desgaste de los materiales o de las partes mecánicas ...* "

**1.3** Que en dicho estudio previo el Coordinador de Recursos Físicos informa que la empresa INTERNATIONAL ELEVATOR INC. es el distribuidor exclusivo de la marca OTIS, para lo cual anexa la respectiva certificación de expedida por el fabricante de los ascensores.

**1.4** Que para adelantar esta contratación fueron aprobadas vigencias futuras de la vigencia 2014, según el Acuerdo de Junta Directiva No. 059 del 28 de octubre de 2013.

**1.5** Que mediante acta No. 2013/24 del 17 de octubre de 2013 el Comité de Contratación aprobó la presente contratación, presentada por Grupo de Recursos Físicos.

**1.6** Que por ser distribuidor exclusivo mediante oficio con radicado 2013244385-E de 27 de diciembre de 2013 el ICETEX formuló invitación a presentar propuesta a INTERNATIONAL ELEVATOR INC.

**1.7** Que INTERNATIONAL ELEVATOR INC, presentó la propuesta mediante rad. 2014000189-R del 03 de enero de 2014.

**1.8** Que mediante memorando SGR- GRF-3010-002 el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos presenta el informe de verificación técnica y económica de la propuesta. Igualmente verificados los requisitos legales se constató que la propuesta cumple con las exigencias de índole jurídica para esta contratación. Dichos informes se pusieron a consideración del Comité de Evaluador el cual dio aprobación mediante Acta 2014/02 del 14 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX.

**1.9** Que el Secretario General es el competente para suscribir la presente Orden de Servicios, de acuerdo con la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, "por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", de conformidad al numeral 12 del artículo primero de dicha norma.

**1.10** Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 en especial los artículos 39 y 30.



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0058 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT. 860.002.838-4**

***"Mantenimiento de ascensores sede central del ICETEX"***

| 2. CONTRATISTA |
|---|
| **INTERNATIONAL ELEVATOR INC NIT. 860.002.838-4** representada legalmente por **JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.176.255 de Barranquilla según certificado expedido el 03 de enero de 2014 por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**. |
| **3. OBJETO** |
| Contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los ascensores del Edificio Sede Central del ICETEX. |
| **4. ALCANCE DEL OBJETO** |
| El alcance de los trabajos a realizar consiste en realizar el mantenimiento mensual preventivo y correctivo en donde se incluyan los repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los tres (3) ascensores con que cuenta en la actualidad la sede central del ICETEX, de igual manera, de ser necesario, se realizarán los mantenimientos adicionales que se requieran en el mes con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. |
| **5. PLAZO** |
| El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2014 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **6. VALOR** |
| El valor de la presente Orden de Servicios será hasta por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.194.146,oo)** incluido IVA. |
| **7. FORMA DE PAGO** |
| El valor del contrato se pagará mediante la presentación facturas mensuales por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2.575.954)** y proporcional a los días realmente ejecutados, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrita por parte de la supervisión del contrato, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX. |
| **8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** |
| Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro G-311-002-004-005-001 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP VF-2013-029 del 14 de noviembre de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de |



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0058 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT. 860.002.838-4**

***"Mantenimiento de ascensores sede central del ICETEX"***

Presupuesto (E) de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

**9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las condiciones técnicas que debe cumplir el **CONTRATISTA** corresponden a las referidas en el anexo 1 de la presente orden de servicios.

**10. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO REQUERIDO**

Los trabajos de mantenimiento de los ascensores se ejecutarán en la siguiente dirección: Carrera 3 No. 18 – 32, Edificio Sede Central ICETEX.

**11.ENTREGABLES O PRODUCTOS**

Para verificar el desarrollo de las actividades del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: a) Acta de visita firmada por el Supervisor de la orden, en donde se evidencie la fecha y el motivo de la visita. b) Reporte del técnico que realice el mantenimiento, en donde se detalle las actividades realizadas en cada uno de los equipos, en caso de necesitarse repuestos a los equipos, se debe detallar el por qué y el tiempo de respuesta de dichos repuestos para coordinarlo con el Supervisor del Contrato.

**12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se compromete a: **A)** Dar cumplimiento al objeto del contrato. **B)** Realizar el objeto contractual de conformidad a las especificaciones bien y/o servicio, a las condiciones de entrega, dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato. **C)** Entregar todos los entregables requeridos en el numeral 11. **D)** Deberá garantizar el apoyo del personal idóneo y necesario, para los cuales deberán estar capacitados para atender los trabajos de mantenimiento de los equipos de la entidad. **E)** Constituir, ampliar de ser necesario y entregar al ICETEX las garantías solicitadas para la ejecución del contrato. **F)** Informa al supervisor del contrato, en caso de que se requiera, sobre la necesidad de reparación de partes por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos, para que este determine la viabilidad y de autorización y programación de la actividad. **G)** Informar al supervisor para que de la autorización, cuando se requiera hacer cambios de partes de los equipos objeto de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo. **DEL ICETEX: El ICETEX** se compromete a: **A).** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **B).** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicio el seguimiento de la ejecución. **C).** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicio. **D).** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

**13. GARANTÍAS**

**El CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "PARA ENTIDADES PÚBLICAS" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la presente orden



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

de servicios. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios por el veinte por diez (10%) del valor de la misma, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para la liquidación del mismo. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados y servicios prestados, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia incluya el plazo de ejecución orden de servicios y cuatro meses más para la liquidación del mismo. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y un (1) año más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será por el 5% del valor de la orden de servicios y vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar por un valor de 200 SMMLV, con vigencia hasta el plazo de ejecución de la orden de servicios.

## 14. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de Servicio, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Servicio.

## 15. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicio.

## 16. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas y de la cláusula pecuniaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013). En caso de incumplimiento definitivo el CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA**, quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

conflictos.

## 17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la Orden de Servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013.

## 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

## 19. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA, c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Servicios, antes del plazo previsto; **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil; **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva; **f)** Agotamiento de las apropiaciones presupuestales asignadas para el cubrimiento de los pagos de la presente Orden de Servicios.

## 20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0058 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT. 860.002.838-4**

***"Mantenimiento de ascensores sede central del ICETEX"***

| |
|---|
| tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicios. |
| **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente. |
| **22. CESIÓN** |
| **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Servicios, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.** |
| **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** |
| **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicios. |
| **24. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** |
| A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías solicitadas en el numeral 13. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. |
| **25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN** |
| 21 ENE 2014 |

**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de la Secretaría General
**ICETEX**

Reviso: Fernando Alberto Gonzlaez- Coordinador de Recursos Fisicos
Reviso: Claudia Maria Segura Tocora- Coordinadora Grupo de Contratos

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**
**CDP** VF-2013-029 **RP** 218-14390
**Rubro:** MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
**Código:** 6 311002004005001
**Fecha:** 21-ENE-14 **Registrado por**



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No· 18 - 32 Bogotá Colombia